# Dictamen UOC N° 015/2014

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 458/12 de fecha 14/03/2012, *"POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN MH/SSEAF/UCNT Nº 59/047 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44º DE LA LEY 2051/03, ASI COMO EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN"*; y en base al inciso b) del artículo 6º de la presente Resolución y el art. 47 de la Ley 2051/03 referente a la renovación del contrato de locación de bienes inmuebles; procede a emitir el DICTAMEN para la **"RENOVACIÓN DE CONTRATO 006/2013 DE LOCACIÓN DE INMUEBLE"**, que se encuentra previsto en el Programa Anual de Contrataciones. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**FUNDAMENTOS:**

a) Que, el inmueble solicitado en la renovación del contrato de locación de inmuebles, se ajusta a los requerimientos de la institución, por su relación costo-beneficio que se señala a continuación:

1. El inmueble ubicado en la localidad de Mbocayaty del Yhaguy, satisface las necesidades para seguir albergando con comodidad el **Juzgado de Paz de Mbocayaty del Yhaguy**, y se encuentra en el área urbano de la ciudad que permite rapidez y economía en el desplazamiento; además cuenta con los servicios básicos indispensables (servicios de agua corriente y energía eléctrica), quedando a cargo del Locador el pago por el servicio de agua corriente y a cargo de la Circunscripción el pago por el consumo de energía eléctrica. El plazo de duración de la renovación de contrato es de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir del 01/01/2015 hasta el 31/12/2015. Teniendo en cuenta que no existen interesados en ceder en locación sus inmuebles, que el local es plenamente identificado por los lugareños como sede del Juzgado de Paz y que se halla asentado en el mismo sitio desde hace varios años.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

2. Existe poca oferta de inmuebles en el interior del país que cumplan las especificaciones técnicas necesarias para el funcionamiento adecuado de las dependencias del Juzgado de Paz de Mbocayaty del Yhaguy. - - - - - - - - - - - -

b) El art. 11 de la Resolución DNCP Nº 458/12 de fecha 14/03/2012, establece que: *"Los documentos que deberán remitirse para los casos de renovación de locación de Contrato de Locación son:...b) dictamen justificativo en los términos del inciso b) del artículo 6º de la presente Resolución que establece: "En ambos casos, para la comunicación del llamado a la DNCP a través del SICP, la Convocante deberá emitir los siguientes documentos:...dictamen elaborado por la UOC/UEP respectiva, que deberá contemplar mínimamente los siguientes aspectos: i) los fundamentos de la necesidad de*



C.P. Stella Bolaños Valm
Jefa de Sección

*efectuar la locación,...ii) los costos relacionados al arrendamiento y la sumatoria de todos los pagos a ser efectuados... iii) la relación costo-beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble..." y el artículo 47 de la Ley Nº 2051/03.- - -*

c) El art. 47 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que: "En los casos que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4º de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos".- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

d) Por lo expuesto, se sugiere realizar el procedimiento de "Renovación de Contrato de Locación de Inmuebles", conforme a las disposiciones legales en materia de Contrataciones Públicas.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

En base a los fundamentos que anteceden, se eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera el presente Dictamen, salvo mejor parecer de VV.EE.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Caacupé, 10 de diciembre de 2.014.-

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Firma, Sello y Aclaración
Responsable de la U.O.C.

C.P. Stella Bolaños Valmori
Jefa de Sección